

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA**

### **PROCOLOMBIA**

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de Arquitectura Efímera a nivel nacional, que incluye: diseño, planeación, creación, montaje de producción escenográfica de stands, escenarios académicos y de negocio y otros requerimientos especiales solicitados por la entidad.

**BOGOTÁ D.C.  
MAYO 2023**

## CAPÍTULO 1

### Contenido

|                                                                                           |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| TERMINOS DE REFERENCIA.....                                                               | 1                             |
| 1. CONDICIONES GENERALES.....                                                             | 5                             |
| 1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA.....                                                        | 5                             |
| 1.3. JUSTIFICACION .....                                                                  | 5                             |
| 1.4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....                                                         | 5                             |
| 1.5. CAMBIO DE REGULACIÓN.....                                                            | 6                             |
| 1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS.....                                                           | 6                             |
| 1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER .....                                         | 6                             |
| 1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....                                             | 6                             |
| 1.9. NEGOCIACIÓN.....                                                                     | 7                             |
| 1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....                                           | 7                             |
| 1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....                                                       | 7                             |
| 1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN ..... | 8                             |
| 1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....                                                        | 8                             |
| 1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....                      | 8                             |
| 1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....                                       | 8                             |
| 1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....                                                        | 8                             |
| 1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS .....                                                         | 8                             |
| 1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:.....           | 8                             |
| 1.19. DEFINICIONES.....                                                                   | 9                             |
| 1.19.1. DEFINICIONES GENERALES.....                                                       | 9                             |
| 1.19.2. DEFINICIONES TÉCNICAS .....                                                       | 10                            |
| CAPITULO 2.....                                                                           | 11                            |
| 2.1. OBJETO .....                                                                         | 11                            |
| 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO .....                                                     | 11                            |
| 2.3. DURACIÓN .....                                                                       | 15                            |
| 2.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO .....                                                         | 15                            |
| 2.5. CORRESPONDENCIA.....                                                                 | 16                            |
| 2.6. CIERRE DE LA INVITACIÓN: .....                                                       | 16                            |
| 2.7. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....                       | 16                            |
| 2.8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....                                       | ¡Error! Marcador no definido. |
| 2.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN: .....                                  | 18                            |
| 2.10. PLAZO DE LA INVITACIÓN:.....                                                        | 18                            |
| 2.11. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:.....                                          | 18                            |
| 2.12. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....                         | 18                            |

|                 |                                                                                           |    |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.13.           | SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....                        | 19 |
| 2.14.           | RECHAZO DE PROPUESTAS .....                                                               | 19 |
| 2.15.           | DECLARATORIA DE DESIERTA.....                                                             | 20 |
| CAPITULO 3..... |                                                                                           | 20 |
| 3.1.            | QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: .....                                                          | 20 |
| 3.1.1           | QUIENES NO PUEDEN PRESENTARSE .....                                                       | 21 |
| 3.2.            | REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO .....                                                     | 21 |
| 3.2.1.          | Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: .....    | 22 |
| 3.2.1.2.        | Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.....      | 23 |
| 3.2.1.3.        | Certificado de Existencia y Representación Legal. ....                                    | 23 |
| 3.2.1.4.        | Copia del Registro Único Tributario (RUT).....                                            | 24 |
| 3.2.1.5.        | Garantía de seriedad de la propuesta .....                                                | 24 |
| 3.2.1.7.        | Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica. ....                         | 25 |
| 3.3.            | REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO .....                                                   | 25 |
| 3.3.1.          | Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros: .....  | 25 |
| 3.3.1.2.        | Notas a los estados financieros .....                                                     | 26 |
| 3.3.1.3.        | Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.....                                   | 26 |
| 3.3.1.4.        | Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador.....                              | 26 |
| 3.3.1.5.        | Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal .....                       | 26 |
| 3.3.1.6.        | Certificaciones Bancarias.....                                                            | 26 |
| 3.3.2.          | Criterios Financieros Habilitantes.....                                                   | 26 |
| 3.3.2.1.        | Razón Corriente .....                                                                     | 26 |
| 3.3.2.2.        | Nivel de Endeudamiento .....                                                              | 26 |
| 3.3.2.3.        | Capital de Trabajo.....                                                                   | 27 |
| 3.3.2.4.        | Verificación financiera de propuestas conjuntas .....                                     | 27 |
| 3.4.            | REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS .....                                                    | 27 |
| 3.4.1.          | Experiencia específica del proponente .....                                               | 27 |
| 3.4.1.1.1.      | Realización de proyectos, actividades y/o eventos .....                                   | 27 |
| 3.4.2.          | PRESENTACION DE LA EMPRESA.....                                                           | 29 |
| 3.4.3.          | EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO .....                                                  | 29 |
| CAPITULO 4..... |                                                                                           | 30 |
| 4.1.            | VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES .....                        | 30 |
| 4.2.            | CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....                                                             | 30 |
| 4.2.1           | ASPECTO TECNICOS (35 PUNTOS).....                                                         | 31 |
| 4.2.1.1.        | CERTIFICACIONES ADICIONALES EN COLOMBIA (10 PUNTOS) .....                                 | 31 |
| 4.2.1.2.        | PROYECTO REALIZADO (25 PUNTOS) .....                                                      | 31 |
| 4.2.2           | PROPUESTA ECONOMICA (50 PUNTOS) conformada por el tarifario y comisión por actividad..... | 32 |
| 4.2.2.1.        | TARIFARIO (30 PUNTOS).....                                                                | 33 |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                           |                               |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 4.2.2.2.              | COMISIÓN POR ACTIVIDAD (20 PUNTOS).....                                                                                                                                                                                                   | 34                            |
| 4.2.3.                | Otros (15 puntos) .....                                                                                                                                                                                                                   | 35                            |
| 4.2.3.1.              | Bodegaje (10 puntos).....                                                                                                                                                                                                                 | 35                            |
| 4.2.3.2.              | GESTIÓN SOSTENIBLE: (5 puntos) .....                                                                                                                                                                                                      | 35                            |
| 4.3                   | DESEMPATE .....                                                                                                                                                                                                                           | 35                            |
| CAPITULO 5.....       |                                                                                                                                                                                                                                           | 37                            |
| 5.1.                  | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....                                                                                                                                                                                                            | 37                            |
| 5.1.1.                | METODO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....                                                                                                                                                                                                   | 37                            |
| 5.2.                  | INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....                                                                                                                                                                  | 37                            |
| 5.3.                  | EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD .....                                                                                                                                                                                                        | 37                            |
| CAPITULO 6.....       |                                                                                                                                                                                                                                           | 38                            |
| 6.1.                  | OBJETO DEL CONTRATO .....                                                                                                                                                                                                                 | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.2.                  | ALCANCE DEL OBJETO .....                                                                                                                                                                                                                  | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.3.                  | VALOR Y FORMA DE PAGO.....                                                                                                                                                                                                                | ¡Error! Marcador no definido. |
| PROCOLOMBIA.....      |                                                                                                                                                                                                                                           | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.4.                  | DURACIÓN .....                                                                                                                                                                                                                            | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.5.                  | OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA .....                                                                                                                                                                                              | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.6.                  | PÓLIZAS .....                                                                                                                                                                                                                             | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.7.                  | MULTAS.....                                                                                                                                                                                                                               | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.8.                  | CLÁUSULA PENAL.....                                                                                                                                                                                                                       | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.9.                  | TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE .....                                                                                                                                                                            | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.10.                 | CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:.....                                                                                                                                                                                               | ¡Error! Marcador no definido. |
| CONTRATISTA. ....     |                                                                                                                                                                                                                                           | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.11.                 | TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR.....                                                                                                                                                                                     | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.12.                 | INDEMNIDAD.....                                                                                                                                                                                                                           | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.13.                 | RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: .....                                                                                                                                                                  | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.14.                 | ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. ....                                                                                                                                                                                                        | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.15.                 | AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES ..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| CAPITULO 7ANEXOS..... |                                                                                                                                                                                                                                           | 38                            |

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (en adelante “FIDUCOLDEX”) actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5 (en adelante “PROCOLOMBIA”) y, por lo tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – BancoldeX, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

### 1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas, la imagen del país y la Marca País a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La conformación de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

### 1.3. JUSTIFICACION

La presente contratación se requiere para promocionar las estrategias y oportunidades de Colombia con el fin de atraer Turismo internacional, Inversión extranjera directa, exportaciones de bienes y servicios, y mejorar la imagen del país en el exterior.

En este sentido, **PROCOLOMBIA** acoge como objetivo principal contribuir al crecimiento sostenible, a la transformación productiva, a la generación de empleo, al posicionamiento de Colombia y a la diversificación de mercados; a través de la promoción de las exportaciones de bienes y servicios diferentes a las minero-energéticas, turismo internacional, inversión extranjera directa, expansión de las empresas colombianas en el exterior y la marca país. Para ello, **PROCOLOMBIA** requiere un (1) proveedor que le suministre los servicios de Arquitectura Efímera a nivel nacional para diseño, planeación, creación, montaje de producción escenográfica de stands, escenarios académicos y de negocio, que apoye a su equipo de profesionales en oficinas nacionales que con un proceso sistemático buscan la identificación y seguimiento de oportunidades de los clientes de **PROCOLOMBIA** en Colombia y en el exterior, para esto enfocará sus fortalezas para que los clientes aprovechen las oportunidades derivadas de los acuerdos comerciales, diversifiquen los mercados y productos mediante el conocimiento y la innovación, y fortaleceremos las alianzas con organismos nacionales e internacionales para generar sinergias que contribuyan a alcanzar sus metas.

Para mayor conocimiento sobre los servicios o la red de oficinas de **PROCOLOMBIA** a nivel nacional o internacional se podrá consultar la página web [www.procolombia.co](http://www.procolombia.co)

### 1.4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos Términos de Referencia se indique lo contrario, el derecho aplicable a esta Invitación y al contrato que eventualmente se llegue a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el Contrato que se llegue a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA y en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta FIDUCOLDEX, así como el Código de Ética de PROCOLOMBIA y las referidas al régimen de conflictos de interés.

## **1.5. CAMBIO DE REGULACIÓN**

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

## **1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), así como en el Código de Ética de PROCOLOMBIA que podrá ser consultado en la página de internet [procolombia.co](http://procolombia.co).

## **1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Los Términos de Referencia establecidos en la presente Invitación contienen exclusivamente una invitación a presentar ofertas a PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta mercantil de contrato formulada por PROCOLOMBIA

**PROCOLOMBIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 y 860 del Código de Comercio. PROCOLOMBIA podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

## **1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato. Se considera información confidencial, las siguientes:

- 1.8.1.** Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.
- 1.8.2.** Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX que no sean de público conocimiento.
- 1.8.3.** Todos los secretos empresariales que posea PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX de conformidad con la legislación vigente.

- 1.8.4. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- 1.8.5. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- 1.8.6. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- 1.8.7. Toda la información financiera de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX y de los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.8.8. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y los fideicomisos que FIDUCOLDEX administra o llegare a administrar.
- 1.8.9. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta técnica.
- 1.8.10. Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.
- 1.8.11. Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del Proponente y/o Contratista.
- 1.8.12. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:
- i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
  - ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA una suma equivalente al 5% del valor estimado para el Contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estas por los daños sufridos.

## 1.9. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con el **PROPONENTE** que haya cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROCOLOMBIA**.

## 1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del **EL PROPONENTE** todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## 1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, **EL PROPONENTE** acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

### 1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El **PROPONENTE** utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### 1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### 1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

**FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### 1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El **PROPONENTE** está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que **EL PROPONENTE presente** para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por **EL PROPONENTE**.

### 1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

### 1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el **PROPONENTE** considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### 1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

## 1.19. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### 1.19.1. DEFINICIONES GENERALES

1.19.1.1. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

1.19.1.2. **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.19.1.3. **CONTRATISTA:** Será (n) la (s) persona (s) con quien **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista y/o contratistas deberá (n) acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Ni el contratista y/o contratistas ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

1.19.1.4. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y el Contratista y/o contratistas, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

1.19.1.5. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

1.19.1.6. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.19.1.7. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.19.1.8. **DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

1.19.1.9. **PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.19.1.10. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el **PROPONENTE y/o LOS PROPONENTES** en respuesta a la Invitación.

1.19.1.11. **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.

- 1.19.1.12. **PROPUESTAS CONDICIONALES:** Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos reglas condiciones exigencias u obligaciones que se señalan en la presente Invitación para la presentación de las Propuestas y/o ejecución del Contrato se entenderá como una Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta).
- 1.19.1.13. **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).
- 1.19.1.14. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y/o contratistas y para **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

## **1.19.2. DEFINICIONES TÉCNICAS**

### **1.19.2.1. Arquitectura Efímera**

Escenografía o decorado para una actividad en concreto, que se desmonta después de efectuada. Se utiliza habitualmente para la realización de eventos y actividades de promoción.

### **1.19.2.2. Centro de operaciones**

Para todos los efectos de esta invitación, se entiende que es el espacio desde el cual se coordina el desarrollo de las Macrorruedas y Ruedas de Negocios. Es la pieza clave, central y más visible del salón, que permite el ordenamiento general del evento. Desde el Centro de Operaciones se atienden las necesidades comerciales de compradores y exportadores (inquietudes sobre la agenda o solicitud de citas de negocio adicionales), se maneja el tiempo de las citas con proyección digital y se brinda información general de la actividad.

### **1.19.2.3. Escenarios Académicos**

Reuniones especializadas con expertos que tienen el objeto de fortalecer la estrategia de PROCOLOMBIA y los conocimientos de los empresarios y así contribuir a su formación exportadora y a fortalecer la oferta colombiana.

### **1.19.2.4. Macrorruedas de Negocios**

Escenarios de promoción comercial multisectoriales o sectoriales, con asistencia promedio mayor a 300 empresarios, donde se realizan citas de negocios previamente agendadas, con intereses específicos de oferta y demanda de bienes, servicios, turismo e inversiones con miras a lograr nuevas oportunidades comerciales y fortalecer las relaciones existentes.

### **1.19.2.5. Rueda de Negocios**

Escenarios de promoción comercial multisectoriales o sectoriales, con asistencia promedio de hasta 300 empresarios, donde se realizan citas de negocios previamente agendadas, con intereses específicos de oferta y demanda de bienes, servicios, turismo e inversiones con miras a lograr nuevas oportunidades comerciales y fortalecer las relaciones existentes.

### **1.19.2.6. Escenarios con presencia institucional**

Espacios en los que PROCOLOMBIA expone y presenta sus servicios con el objetivo de lograr el posicionamiento de la organización como la entidad de promoción de Turismo, Inversión y Exportaciones Colombianas. También son reuniones con características especiales ya sea por el perfil de los asistentes, la relevancia de la actividad o el número de participantes.

#### **1.19.2.7. Personal Local**

Personal que prestará el servicio de asistencia durante una actividad de promoción y tiene su domicilio en la ciudad donde se realiza el evento.

#### **1.19.2.8. Seminario**

Reunión de naturaleza técnica y académica con el objeto de fortalecer algún tema en específico.

#### **1.19.2.9. Stand Institucional**

Espacio escenográfico en el que PROCOLOMBIA promociona y comunica sus bienes y servicios en el marco de una feria y/o actividad a nivel nacional.

#### **1.19.2.10. Renderizar**

Proceso de generar una imagen dentro de un contexto fotorrealista desde un modelo 3D.

#### **1.19.2.11. Montaje**

Acción de construir o armar un objeto.

#### **1.19.2.12. Actividad de Promoción**

Escenarios en los que PROCOLOMBIA dan a conocer a empresarios nacionales e internacionales y/o donde los empresarios colombianos muestran su oferta de exportaciones no minero energéticas, atracción de turistas internacionales, inversión extranjera directa y posicionamiento de marca país, de acuerdo con los intereses comerciales planteados por cada uno de los ejes de negocio de la organización.

#### **1.19.2.13. Activación**

Escenario en el que **PROCOLOMBIA** por medio de acciones BTL y estrategias de marketing genera una o más interacciones entre los asistentes para que puedan conocer de primera mano el desarrollo o proyecto en mención y así lograr posicionarlo en el público objetivo.

## **CAPITULO 2**

### **2. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN**

#### **2.1. OBJETO**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios Arquitectura Efímera a nivel nacional, que incluye: diseño, planeación, creación, montaje de producción escenográfica de stands, escenarios académicos y de negocio y otros requerimientos especiales solicitados por la entidad.

**NOTA:** De la presente invitación **PROCOLOMBIA** podrá seleccionar un (1) proponente para la prestación del servicio según lo dispuesto en el numeral **5.1. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**.

#### **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

**2.2.1** Planificar, crear, diseñar, presupuestar, producir, montar, ejecutar y desmontar la arquitectura efímera de stands, escenarios académicos y de negocio, necesarios para la participación exitosa de **PROCOLOMBIA** y sus ejes de negocio en actividades de promoción comerciales, académicas, y activaciones, que sirvan de apoyo al cumplimiento de los objetivos de **PROCOLOMBIA**.

**2.2.2** Adaptar, diseñar, renderizar, imprimir, montar y desmontar cada una de las piezas gráficas y la construcción arquitectónica.

**2.2.3** Sugerir y recomendar áreas para la realización del montaje del evento de acuerdo con las necesidades de cada proyecto

**2.2.4** Prestar los servicios de montaje y desmontaje, atención durante el evento, transporte de materiales necesarios y la gestión logística del personal que ejecuta esta actividad.

**2.2.5** Prestar servicios especiales en los eventos de acuerdo con su naturaleza frente a los cuales EL PROPONENTE debe estar en disposición y capacidad de dar respuesta. Dentro de los servicios especiales que se llegare a requerir, pero que no se limitan a estos se podrían encontrar los siguientes: arrendamiento de equipos audiovisuales, activaciones en los eventos, compra de material de trabajo como útiles y papelería, entre otros.

**2.2.6** Recibir y devolver las áreas físicas (Lugar de ejecución del montaje) utilizadas conforme al proyecto aprobado en los tiempos establecidos, en las mismas condiciones como fueron entregadas inicialmente por el tercero.

**2.2.7** Ejecutar el objeto contractual con el equipo de trabajo presentado en la oferta el cual debe ser adecuado, calificado y suficiente en cantidad y disponibilidad de tiempo para el correcto manejo de la cuenta según las necesidades de **PROCOLOMBIA**. Este grupo humano debe contar con la experiencia necesaria para demostrar sus capacidades creativas, estratégicas, de producción de actividades de promoción y atención al cliente para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades diarias de **PROCOLOMBIA**.

**2.2.8** Garantizar la oportuna respuesta a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.

**2.2.9** Revisar y presentar a ProColombia tendencias y casos de éxito a nivel nacional e internacional de arquitectura efímera de terceros, lo anterior, según solicitud o requerimiento de **PROCOLOMBIA**.

**2.2.10** Entregar un cronograma y un presupuesto previo a la ejecución de cada proyecto o actividad para ser aprobado por **PROCOLOMBIA**.

**2.2.11** Diseñar, producir y ejecutar las propuestas dentro de los tiempos aprobados en el cronograma para cada proyecto o actividad y dentro del presupuesto aprobado por **PROCOLOMBIA**.

**2.2.12** Coordinar, hacer seguimiento, medición, evaluación y análisis de resultados a los proyectos y actividades llevados a cabo en los tiempos que establezca **PROCOLOMBIA**.

**2.2.13** Seguir las recomendaciones dadas por **PROCOLOMBIA** en procura del eficiente y eficaz desarrollo de los proyectos y actividades.

**2.2.14** Garantizar la ejecución y calidad de los proyectos y actividades, independientemente de que el responsable por parte del contratista no viaje al lugar del evento. **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de decidir cuándo podrá viajar el personal del contratista.

**2.2.15** Presentar a **PROCOLOMBIA** reportes parciales durante la ejecución de cada proyecto o actividad llevada a cabo cuando **PROCOLOMBIA** lo considere necesario.

**2.2.16** Radicar la factura de cada actividad ejecutada, previo Visto Bueno del Supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto ejecutado (real cumplido) e informe final.

**2.2.17** Realizar los mejores esfuerzos posibles para procurar altos niveles de creatividad y diseño, al igual que óptimos estándares de calidad de las piezas realizadas tanto por **EL PROPONENTE**, como por sus aliados y proveedores, en cuanto a materiales, acabados, producción y ejecución, bajo los parámetros que disponga **PROCOLOMBIA**

**2.2.18** Cotizar con mínimo dos (2) proveedores siempre que se requiera de trabajos de producción externa a contratarse por el proponente que no estén dentro del tarifario presentado en la propuesta, con el fin de cumplir los objetivos de las estrategias, proyectos, actividades de promoción y activaciones requeridas por **PROCOLOMBIA**.

De dichas cotizaciones el **PROPONENTE** seleccionado deberá realizar el análisis de las mismas a fin de garantizar el menor valor y que este servicio cuente con la idoneidad y el profesionalismo para su ejecución.

Así mismo, **PROCOLOMBIA** podrá cotizar directamente a proveedores, cuando lo considere y entregar esta información al **PROPONENTE** seleccionado, y/o validar directamente los proveedores que fueron presentados por el **PROPONENTE**, a fin de que el proponente seleccione y contrate la propuesta más favorable.

En caso de que **PROCOLOMBIA** obtenga una cotización más económica de un mismo proveedor de las que fueron presentadas por el **PROPONENTE** seleccionado, se entregará esta información al mismo, para que contacte al proveedor y garantice que pueda obtener el valor ofrecido a **PROCOLOMBIA**, de lo contrario se contratara a la más económica.

**PROCOLOMBIA** solicitará para efectos del reembolso las facturas originales presentadas por los terceros.

Es importante precisar que aun cuando **PROCOLOMBIA** entregue información de proveedores con los cuales se pueda contratar servicios que se encuentren por fuera del tarifario, es el **PROPONENTE** seleccionado quien debe garantizar que la ejecución de esos servicios se realice de forma profesional e idónea y cumpla las condiciones establecidas por **PROCOLOMBIA**

**2.2.19** Custodiar el inventario del material creado y utilizado en cada una de las actividades de promoción, y realizar seguimiento y control a través de un archivo digital que debe contar con las especificaciones que **PROCOLOMBIA** define, que permita la verificación por parte de **PROCOLOMBIA**. El material objeto de inventario deberá ser entregado a **PROCOLOMBIA** a la finalización del contrato que se llegará a suscribir con la adjudicación del presente proceso, dentro de los tres (3) meses siguientes a su suscripción.

Entregar a **PROCOLOMBIA** los permisos necesarios para tener acceso vía remota al archivo digital mediante el cual se lleva el inventario de material creado y utilizado en cada una de las actividades de promoción realizadas. (Excel, filtros, buscador, entre otros.)

**2.2.20** Prestar los servicios de transporte y bodegaje de las piezas y materiales producido por el **CONTRATISTA** y/o por terceros para proyectos y actividades de **PROCOLOMBIA**, este servicio se prestará sin costo adicional para **PROCOLOMBIA** durante el tiempo de ejecución del presente contrato.

**2.2.21** Garantizar que las piezas y materiales que sean producidos por el **CONTRATISTA** y/o por terceros para proyectos y actividades de **PROCOLOMBIA** que incluyan logotipos de la entidad sean de uso exclusivo de **PROCOLOMBIA** así mismo estos deberán permanecer en la bodega garantizando su buen estado para poder ser reutilizados y solicitar autorización a **PROCOLOMBIA** para disponer de dichas piezas o mobiliario.

**2.2.22** Garantizar que la reutilización y/o mantenimiento de las piezas para nuevas actividades de promoción no se coticen con un precio superior a la inicial de producción.

**2.2.23** Garantizar la unidad de marca de acuerdo con las directrices de **PROCOLOMBIA**.

**2.2.24** Garantizar que para eventos nacionales se cuente con un mínimo del 30% del personal contratado sea local.

**2.2.25** Garantizar que en las ciudades principales de Colombia (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Armenia, Santa Marta, Pereira, al menos un 30% de la producción y/o alquiler del material necesario para la realización de las actividades de promoción se realice en la ciudad del evento.

**2.2.26** Garantizar que el personal de montaje y desmontaje cuente con los vestuarios y elementos de protección personal de acuerdo con las normas de seguridad industrial vigentes.

**2.2.27** Garantizar un equipo de trabajo para el desarrollo de cada proyecto, que incluya como mínimo lo descrito en el numeral **(3.4.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO)**

**2.2.28** Realizar los mejores esfuerzos para lograr una buena interacción con los otros proveedores de mercadeo y promoción de **PROCOLOMBIA** de acuerdo con las directrices y de manera oportuna y fluida.

**2.2.29** Estar en capacidad de atender múltiples solicitudes cuando se presente eventos paralelos, lo anterior dependiendo de la complejidad y los requerimientos de **PROCOLOMBIA**. El proponente debe asegurar que dispone del equipo adicional necesario (ejecutivos, diseñadores y personal de montaje, etc.) para atender los eventos paralelos.

**2.2.30** Tener disponibilidad de prestación de servicios 24/7, dadas las características de los requerimientos para las actividades de promoción y otras propias de **PROCOLOMBIA**. Lo anterior teniendo en cuenta que por la naturaleza y actividades que desarrolla este Fideicomiso pueden surgir necesidades de eventos imprevistos con carácter de urgencia.

**2.2.31** Asumir todos los gastos de viaje, desplazamientos, viáticos y manutención de su personal en la ciudad donde se deberán prestar los servicios.

### **2.3. ENTREGABLES**

**2.3.1** Entregar informe final (digitalizado) de cada proyecto o actividad llevada a cabo, acompañado del presupuesto ejecutado (real cumplido), la evaluación, medición de resultados y propuestas para el aprovechamiento de resultados (según requerimiento de **PROCOLOMBIA**), una vez concluido el proyecto o actividad y en un plazo máximo de (10) días calendario después de su terminación conforme a las necesidades o requerimientos de **PROCOLOMBIA**.

**2.3.2** Entregar un (1) informe trimestral sobre el material diseñado, creado y empleado en cada actividad de promoción. Este informe debe contener las especificaciones requeridas por **PROCOLOMBIA**

**NOTA UNO: PROCOLOMBIA** informa que el objeto de la presente invitación es el desarrollo de los servicios a contratar dentro del marco misional, y se reserva el derecho de realizar nuevas invitaciones para seleccionar otros proveedores y/o suscribir contratos para la prestación de los servicios aquí contratados para el desarrollo de proyectos de **PROCOLOMBIA** y están por fuera del alcance del contrato resultante de esta invitación. La contratación del **EL PROPONENTE** seleccionado en la presente invitación no tendrá ningún derecho de exclusividad para la asignación de proyectos, así como tampoco quedará inhabilitado para participar en las invitaciones futuras.

**NOTA DOS:** Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

**NOTA TRES: ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:** Para cada actividad y dependiendo de la naturaleza de la misma se hace un scouting para la selección de sede o se realiza un concurso en donde las diferentes ciudades se pueden postular para ser sede de una actividad de promoción. Es decir que no se tienen lugares preestablecidos para la realización de todas las diferentes actividades de promoción a excepción de algunas ruedas que se han venido haciendo repetidamente en las mismas ciudades como: Colombiamoda, Colombiatex, en Medellín, en Bogotá CTM, IFLS, y otras. La frecuencia varía de acuerdo a la estrategia y necesidades de los ejes comerciales. Cualquier locación puede variar dependiendo de varios factores.

**NOTA CUATRO: FECHAS Y LOCACIONES:** El calendario de actividades de promoción varía durante la ejecución del contrato, no se cuenta con fechas concretas. Hay ciertas actividades que se realizan normalmente alrededor de la misma fecha de años anteriores y en la misma ciudad, tales como: Colombiamoda en Medellín-Plaza Mayor, Colombiatex en Medellín-Plaza Mayor, IFLS en Bogotá-Corferias, CTM (ANATO) en Bogotá-Corferias.

**NOTA CINCO: LOS ELEMENTOS BÁSICOS ENTRE OTROS DENTRO DE LAS MACRORRUEDAS DE PROCOLOMBIA**

SON:

- a. Punto de acreditación y registro
- b. Maletero
- c. Punto de entrega de Kits
- d. Salas de trabajo
- e. Sala de Prensa
- f. Espacios para almuerzos
- g. Centro de Operaciones
- h. Puntos de recarga
- i. Salas lounge
- j. Barras de alimentos y bebidas
- k. Espacios de exhibición
- l. Señalización general
- m. Equipos audiovisuales

Cabe aclarar que cada Macrorrueda o actividad de promoción tiene requerimientos específicos dependiendo de los objetivos trazados por la Vicepresidencia líder. El número de unidades requeridas lo establecemos desde Procolombia en el momento de la entrega el brief del proyecto.

## 2.4. DURACIÓN

La propuesta para la prestación de los servicios debe presentarse para ser ejecutada hasta por el término de hasta dos (2) años. Sin embargo, el contrato que surja con la adjudicación de la presente invitación podrá terminarse en cualquier momento por agotamiento de los recursos del contrato. Asimismo, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al CONTRATISTA.

## 2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| DESCRIPCIÓN                                     | FECHA                              | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación Términos de referencia              | 05 de mayo de 2023                 | Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Solicitud de aclaraciones y/o observaciones     | Hasta 14 de Mayo de 2023           | Correo electrónico:<br><a href="mailto:Invitacionesmercadeo@procolombia.co">Invitacionesmercadeo@procolombia.co</a><br><a href="mailto:mgallo@procolombia.co">mgallo@procolombia.co</a><br><a href="mailto:rmacias@procolombia.co">rmacias@procolombia.co</a><br><a href="mailto:sbernal@procolombia.co">sbernal@procolombia.co</a><br><a href="mailto:lsuzunaga@procolombia.co">lsuzunaga@procolombia.co</a><br><a href="mailto:dquiazua@procolombia.co">dquiazua@procolombia.co</a><br><a href="mailto:nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co">nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co</a> |
| Respuestas a preguntas y/o aclaraciones         | Hasta 18 de mayo de 2023           | Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas | 29 de mayo de 2023 Hora: 3:00 p.m. | Correo electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                     |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solicitud de Documentos Subsanables | Hasta 8 de junio de 2023  | Correo electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Termino para presentar Subsanables  | Hasta 16 de junio de 2023 | Correo electrónico:<br>Invitacionesmercadeo@procolombia.co<br><a href="mailto:mgallo@procolombia.co">mgallo@procolombia.co</a><br><a href="mailto:rmacias@procolombia.co">rmacias@procolombia.co</a><br><a href="mailto:sbernal@procolombia.co">sbernal@procolombia.co</a><br><a href="mailto:lsuzunaga@procolombia.co">lsuzunaga@procolombia.co</a><br><a href="mailto:dquiazua@procolombia.co">dquiazua@procolombia.co</a><br><a href="mailto:nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co">nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co</a> |
| Publicación de la adjudicación      | Hasta 23 de junio de 2023 | Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

## 2.6. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluidas las preguntas, observaciones, respuestas y la presentación de la propuesta, deberá ser remitidasimultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

Romualdo Macias – Coordinador de Mercadeo Eventos y Macro ruedas - [rmacias@procolombia.co](mailto:rmacias@procolombia.co)

Laura Suzunaga – Abogado - [lsuzunaga@procolombia.co](mailto:lsuzunaga@procolombia.co)

Susana Bernal – Asesor Mercadeo – [sbernal@procolombia.co](mailto:sbernal@procolombia.co)

Diana Quiazua – Analista administrativo Mercadeo [dquiazua@procolombia.co](mailto:dquiazua@procolombia.co)

Nicolás Ramirez Rubio – Abogado – [nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co](mailto:nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co)

[Invitacionesmercadeo@procolombia.co](mailto:Invitacionesmercadeo@procolombia.co)

[mgallo@procolombia.co](mailto:mgallo@procolombia.co)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

## 2.7. CIERRE DE LA INVITACIÓN:

El día y hora de Cierre de la Invitación será el señalado en el “Cronograma de la Invitación”, se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que arroje el sistema como hora de recibo del correo electrónico y es responsabilidad del proponente remitir la información con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

**PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## 2.8. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

- 2.7.1. Radicación de la Propuesta en formato digital:** Los Proponentes podrán realizar la radicación de la Propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos que se establecen en los presentes Términos de Referencia, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la Propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 40 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

- 2.7.2. Entrega de la Propuesta en formato digital:** Si el Proponente realizará el envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá establecer en el asunto del correo el nombre del Proponente y la referencia de la Invitación para la cual presente la Propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del Proponente, la dirección del domicilio principal y el número de teléfono y el objeto de la Invitación. El envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá realizarse a todas las direcciones de correo que se mencionan en el numeral 2.4.

**NOTA 1 :** Solo se reciban Propuestas que contengan la información de la Propuesta como archivos adjuntos, y no se permitira la radicación de Propuestas (parcial o totalmente) cuando estas redireccionen a link, repositorios, enlaces, nube (tales como sharepoint, Drive, Wetranfer, etc). Lo anterior para garantizar a todos los Proponentes la no modificación de las Propuestas. Las propuestas que sean recibidas a traves de links, enlaces, nube o repositorios serán rechazadas.

- 2.7.3. Formalidades de la Propuesta:** La Propuesta deberá radicarse acompañada del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco en el mismo orden en que se solicita, en archivos digitales separados en los términos indicados anteriormente. La Propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar copia del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta.

- 2.7.4. Orden de la Propuesta:** El Proponente deberá presentar la Propuesta y la documentación de manera organizada e incluir una tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la Propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

**NOTA 1:** Cualquier enmendadura en la Propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del Proponente.

**NOTA 2:** No se aceptan Propuestas enviadas por cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente Invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

**NOTA 3:** La Propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

**NOTA 4:** Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la Invitación.

**NOTA 5:** Una vez radicada la Propuesta en los correos electrónicos habilitados para la radicación y cerrada la Invitación y entrega de Propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta

todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

**NOTA 7:** Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

**NOTA 8:** La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

**NOTA 9:** La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

## 2.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

El **PROPONENTE** deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el **PROPONENTE** no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El **PROPONENTE** declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El **PROPONENTE** deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

## 2.10. PLAZO DE LA INVITACIÓN:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

## 2.11. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

## 2.12. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO numeral 2.4.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un Acta suscrita por los

funcionarios de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

- III. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en la página web <http://www.fiducoldex.com.co> los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

### 2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

### 2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el Proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX** o en el Código de Ética de **PROCOLOMBIA**.
- h. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
- i. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- j. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- k. Cuando se evidencia que el Proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
- l. Cuando la propuesta sea recibida parcial o totalmente a través de links, enlaces, nube o repositorios o cuando esta sea presentada por fuera del término previsto en el cronograma.
- m. Cuando el proponente no haya presentado oferta económica en su propuesta.
- n. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA: FIDUCOLDEX S.A.** como vocero del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## **2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PROCOLOMBIA**, [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

## **CAPITULO 3**

### **3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR**

#### **3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:**

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- (a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas y registradas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
- (b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PROCOLOMBIA**. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

### 3.1.1 QUIENES NO PUEDEN PRESENTARSE

**LOS PROPONENTES** que hayan sido seleccionados en calidad de adjudicatarios en alguna de las siguientes invitaciones:

(I) Invitación Operador Logístico; (II) Invitación Agencia Integral; (III) Aquellos terceros que no sean productores de la arquitectura efímera, que no cuenten con taller, bodega y equipos de impresión en gran formato como propios (para los espacios físicos podrán ser propios o arrendados pero prestados directamente por el proponente) y quienes tengan que tercerizar el objeto principal del contrato la ARQUITECTURA EFÍMERA (en tratándose de uniones temporales o consorcios se admite que uno solo de los miembros integrantes cuente con el taller, bodega y equipo de impresión). Los proponentes conocen que no pueden ser seleccionados ni obtener la calidad de adjudicatarios en esta invitación, por lo anterior **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar la oferta y adjudicar el contrato a otro **PROPONENTE** en caso de evidenciar la omisión a esta regla por parte de un **PROPONENTE**.

### 3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

**Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.**

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX S.A.** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución, registro y vigencia del proponente, así como las sociedades que lo componen en tratándose de Unión Temporal o Consorcio, esté de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma. En caso de existir limitaciones a las facultades de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. Para estos efectos, el valor máximo de cupo presupuestal que estimó Procolombia internamente para la oferta, corresponde a la suma de \$6.000.000.000 (aclarando que este valor por tratarse de un contrato marco no necesariamente corresponderá al valor que se ejecute durante la vigencia del contrato, dado que este corresponderá a los eventos que efectivamente se realicen con el eventual proponente durante la ejecución del contrato y del presupuesto definitivo que se le asigne a la entidad para la ejecución del mismo)

**Quienes pueden ser proponentes:** Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo **CINCO (5)** años de existencia, contados desde su inscripción en el registro mercantil o su equivalente hasta la fecha de presentación de la

propuesta y registrada a la fecha de presentación de la propuesta

**Persona jurídica extranjera.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica<sup>1</sup>.

**Consortios o uniones temporales.** consortios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. Para estos efectos, el valor máximo que estimó Procolombia internamente para la oferta, corresponde a la suma de \$6.000.000.000 (aclarando que este valor por tratarse de un contrato marco no necesariamente corresponderá al valor que se ejecute durante la vigencia del contrato, dado que este corresponderá a los eventos que efectivamente se realicen con el eventual proponente durante la ejecución del contrato y del presupuesto definitivo que se le asigne a la entidad para la ejecución del mismo). La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- La Carta de Presentación de la Propuesta deberá entregarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal, que haya sido designado por los demás miembros.
- Las personas jurídicas y los Consortios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**NOTA UNO:** Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA DOS:** Los proponentes favorecidos debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**.

### **3.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

#### **3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° 1**). Ésta deberá entregarse firmada y en original (se acepta firma escaneada o digitalizada), por el representante legal del Proponente, o por el representante legal del consorcio o unión temporal. La suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Propuesta.

### **3.2.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El Proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación original, expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de la legales establecidos en el Régimen Jurídico Aplicable. En caso de que el Proponente no esté obligado, de acuerdo a los establecido en el Régimen Jurídico Aplicable a tener revisor fiscal y no cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá firmarla el representante legal. La certificación debe dar constancia del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). La Certificación deberá dar constancia de la realización del pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la Propuesta.

**NOTA 1:** La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**NOTA 2:** FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA verificarán únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el incumplimiento en el pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto del pago de aportes a seguridad social y/o aportes parafiscales, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**NOTA 4:** Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **3.2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.**

3.2.4.1. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán certificar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. La certificación deberá tener una vigencia máxima de treinta (30) días contados desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación.
- b. El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del Contrato.
- c. La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada desde la fecha de Cierre de la Invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y dos (2) años más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- e. Para el caso de uniones temporales y consorcios, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

Los consorcios y uniones temporales deberán certificar su existencia y representación legal con la entrega de una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la Propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de Contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación establecida para uniones temporales y consorcios contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o

unión temporal, a la luz de esta Invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual Contrato que llegue a celebrarse.

- c. El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del Contrato y tres (3) años más.
- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del eventual Contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**NOTA UNO:** En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

#### 3.2.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

#### 3.2.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor **equivalente a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**, valor estimado para efectos únicamente de constitución de pólizas y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse en físico, acompañada con el soporte de pago de la prima.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista y/o contratistas, esta garantía deberá prorrogarse por parte del **PROPONENTE y/o LOS PROPONENTES** a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **PROCOLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y **EL PROPONENTE y/o LOS PROPONENTES** deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

**PROCOLOMBIA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PROCOLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

**3.2.1.6. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía** al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **3.2.1.7. Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica.**

El formulario FTGAD15 “FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo 4) deberán presentarse firmado, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma así: “DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE”.

- a. Los Proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales restrictivas vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.
- b. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo 4) diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa Propuesta con sus anexos.

El Proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su Propuesta sea rechazada. El Proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado.

Toda la información y documentos deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los Proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA.

La presentación de la documentación de que trata este numeral se realizará en los términos establecidos en la fecha establecida en el “CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN” y en la dirección y forma señalada numeral “PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS” de la presente Invitación.

### **3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

**Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.**

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los documentos mencionados en el siguiente numeral.

#### **3.3.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:**

### **3.3.1.1. Estados Financieros Básicos**

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2022, comparativos con el año 2021, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal.

### **3.3.1.2. Notas a los estados financieros**

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

### **3.3.1.3. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal**

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

### **3.3.1.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador**

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

### **3.3.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal**

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

### **3.3.1.6. Certificaciones Bancarias**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

## **3.3.2. Criterios Financieros Habilitantes**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

### **3.3.2.1. Razón Corriente**

Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma.

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula: Razón Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

### **3.3.2.2. Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los

activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.

El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

### 3.3.2.3. Capital de Trabajo

Este indicador mide la cantidad de recursos que la empresa requiere para cubrir sus necesidades.

El capital de trabajo deberá ser como mínimo SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo se determinará de acuerdo con el valor máximo que estimó **PROCOLOMBIA** internamente para la oferta, que corresponde a la suma de \$6.000.000.000, sin embargo se aclara que este valor por tratarse de un contrato marco no necesariamente corresponderá al valor que se ejecute durante la vigencia del contrato, dado que este corresponderá a la necesidad del servicio requerido al eventual proponente durante la ejecución del contrato y del presupuesto definitivo que se le asigne a la entidad para la ejecución del mismo.

### 3.3.2.4. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio. Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.

## 3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Cada oferente debe incluir en su propuesta lo mencionado en el numeral 2.2 “Alcance” Así mismo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

### 3.4.1. Experiencia específica del proponente (certificaciones)

#### 3.4.1.1.1. Realización de proyectos, actividades y/o eventos

**EI PROPONENTE y/o LOS PROPONENTES** deberán presentar mínimo las siguientes certificaciones:

- A) Presentar en medio magnético mínimo cinco (5) casos que el proponente considere más relevantes relacionados con el objeto de la presente invitación (fotografías, renders, materiales de producción, imágenes reales, videos, audiovisuales, etc.) de eventos producidos por el PROPONENTE. Estos casos deben contener la certificación del cliente en la que califique el servicio prestado por el proponente.
- B) Tres (3) certificaciones sobre contratos **suscritos y ejecutados** en Colombia durante los últimos diez (10) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios de Arquitectura efímera que incluya (diseño, planeación, creación y

montaje de producción escenográfica de stands o escenarios académicos y/o de negocio) cuya cuantía de cada certificación debe ser igual o superior a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000) incluido IVA.

- Las certificaciones establecidas en los literales A y B) para ser validas dentro de la habilitación, deberán evidenciar lo siguiente:
  - Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
  - Descripción del objeto del contrato.
  - Valor del contrato.
  - Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
  - Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).
  - Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
  - Fecha de expedición del certificado (no mayor a tres (3) años)

**Nota: La experiencia específica requerida en el literal A y B, que sea presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita Contratación destinada exclusivamente para la participación de staff (modelos, impulsadoras).**

**NOTAS PARA TENER EN CUENTA EN TODAS LAS CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN**

**NOTA UNO: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos.

Apostilla y Legalización: Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en las Resoluciones 1959 de 2020 y 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultadas para adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota.

**NOTA DOS:** Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad, del mismo proyecto pero debe tener ejecución en años diferentes.

**NOTA TRES:** no serán válidas las certificaciones de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**.

**NOTA CUATRO:** Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente.

**NOTA CINCO:** en caso de que los oferentes presenten más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

#### **NOTA SEIS: ASPECTOS ADICIONALES**

1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
2. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su porcentaje de participación en la ejecución del contrato aportado e indicar el valor económico que le corresponde.
3. Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**NOTA SIETE:** En el evento que el proponente incluya certificaciones por contratos de operación logística donde se hayan desarrollado actividades de arquitectura efímera, para efectos que las mismas sean tenidas en cuenta es necesario que la certificación especifique qué porcentaje y/o el valor sobre el total corresponde a Operación Logística y cuanto a Arquitectura Efímera. Es de aclarar que el valor de las actividades de arquitectura efímera debe corresponder al valor descrito en el numeral 3.4.1.1. literal B.

#### **3.4.2. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

El proponente deberá entregar una presentación (en un portafolio o brief) de la empresa que incluya (trayectoria, principales clientes a lo largo de su experiencia, principales clientes actuales, organigrama y datos de contacto)

#### **3.4.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO**

El proponente debe contar con un equipo base requerido para el cumplimiento del objeto de la invitación de servicio de arquitectura efímera para el manejo de las actividades de diseño, planeación, creación, montaje de producción escenográfica de stands, escenarios académicos y/o de negocio para **PROCOLOMBIA**.

Este equipo deberá estar compuesto por mínimo las siguientes personas:

1. Un (1) Ejecutivo de cuenta /productor de campo; con conocimiento de presupuestos, buen manejo del cliente y liderazgo de equipos; experiencia en producción de campo tanto en escenografía como en técnica audiovisual; con mínimo tres (3) años de experiencia.
2. Un (1) diseñador Industrial con conocimientos de diseño gráfico, que sepa usar los programas de adobe; con mínimo tres (3) años de experiencia.

Para que sea tenido en cuenta como válido, en este punto el proponente deberá presentar lo siguiente:

3. Anexar la hoja de vida de los profesionales que conformarían el equipo de trabajo. Este equipo debe ser verificado por **PROCOLOMBIA** en caso de ganar la invitación en curso, la cual se reserva el derecho de solicitar cambios si

lo considera necesario. EL PROPONENTE al cual se le adjudique la presente invitación, deberá contar al momento de suscripción del contrato con el personal que cumpla con los perfiles presentados en su propuesta.

**NOTA UNO:** El Proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo aceptado por **PROCOLOMBIA**, en caso de requerir cambio, EL CONTRATISTA seleccionado presentará la hoja de vida del nuevo miembro del equipo que no podrá ser de inferiores condiciones a la del perfil del miembro del equipo que se va a sustituir.

**NOTA DOS:** El equipo de trabajo propuesto deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del proyecto. Cualquier cambio durante la ejecución del proyecto deberá ser previamente aprobado por el supervisor, para lo cual el proponente deberá presentar mínimo tres (3) candidatos y **PROCOLOMBIA** seleccionará al candidato final. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado. Asimismo, el proponente deberá garantizar que estos cambios de personal no superarán una (1) semana.

## CAPITULO 4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

### 4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

**FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

### 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos.

**PROCOLOMBIA** seleccionará un (1) proponente siempre y cuando cumpla con los criterios de evaluación indicados y que cuente con el puntaje más alto.

| Factores de Evaluación                                      | Aspectos de Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Puntaje Máximo |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>Aspectos Técnicos</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |
| Certificaciones adicionales a las habilitantes en Colombia. | Por cada certificación adicional (Máximo dos (2) de contratos relacionada con la prestación de servicios de arquitectura efímera realizados en Colombia, <u>distintas a las presentadas como habilitantes</u> y cuya cuantía ascienda a la cifra de \$350.000.000 más IVA cada una, tendrá un puntaje de cinco (5) puntos por certificación. | 10 puntos      |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Proyectos realizados       | El proponente deberá mostrar un (1) <b>proyecto adicional y distinto a los casos presentados como habilitante en literal A numeral 3.4.1.1.1</b> , el cual debe venir acompañado del material audiovisual, renders, descripción de materiales, medidas y presupuesto. | 25 puntos         |
| <b>Propuesta Económica</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |
| Tarifario                  | El proponente que presente el tarifario más <del>económico</del> obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la más económica.                                                                                              | 30 puntos         |
| Comisión por actividad     | El proponente que presente la comisión por actividad más económica obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la más económica.                                                                                            | 20 puntos         |
| <b>Otros</b>               |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |
| Bodegaje                   | Se calificará proporcionalmente la cobertura <del>que</del> el proponente ofrezca del servicio de bodegaje de manera gratuita.                                                                                                                                        | 10 puntos         |
| Gestión Sostenible         | El proponente que presente evidencia sobre la implementación de las siguientes prácticas de sostenibilidad, se le otorgará un (1) punto por cada evidencia que presente hasta completar cinco (5) puntos.                                                             | 5 puntos          |
| <b>TOTAL</b>               |                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>100 PUNTOS</b> |

#### 4.2.1 ASPECTO TÉCNICOS (35 PUNTOS)

##### 4.2.1.1. CERTIFICACIONES ADICIONALES EN COLOMBIA (10 PUNTOS)

El proponente podrá presentar máximo dos (2) certificaciones adicionales (diferentes) a la certificación presentada como requisito habilitante relacionada con la prestación de los servicios integrales de Arquitectura efímera (diseño, planeación, creación y montaje de producción escenográfica de stands, escenarios académicos y de negocio) en Colombia para obtener el puntaje máximo de diez (10) puntos. Cada certificación adicional tendrá un puntaje de cinco (5) puntos. Las certificaciones para ser validas dentro de la evaluación deberán cumplir los mismos requisitos mencionados en los habilitantes.

##### 4.2.1.2. PROYECTO REALIZADO (25 PUNTOS)

El proponente podrá presentar adicional a los casos que considero relevantes en los habilitantes, un proyecto relacionado con el objeto de la presente invitación, ejecutado por el proponente el cual debe venir acompañado del material audiovisual, renders, descripción de materiales, medidas y presupuesto. (En el que se aprecien los criterios a ser calificado)

Se calificarán los proyectos presentados de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                     | PUNTAJE MAYOR |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Diseño de estructuras | Se tendrá en cuenta el diseño más innovador, funcional, que supla las necesidades del proyecto y la posibilidad de reutilización de Estructuras | 8 puntos      |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                      |           |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Renderización   | Debe ser lo más aproximado a la realidad en cuanto a materiales, formas, texturas, colores y escala a razón de figura humana                                                                                                         | 4 puntos  |
| Materiales      | Se tendrá en cuenta que sean materiales amigables con el medio ambiente y los acabados de estos                                                                                                                                      | 5 puntos. |
| Resultado final | Se calificará la calidad del trabajo teniendo en cuenta la propuesta escenográfica en render VS la producción final, acabados generales de piezas para presentación a público.                                                       | 5 puntos  |
| Mobiliario      | El proponente deberá evidenciar que el mobiliario esté en las mejores condiciones y acorde con el estilo del proyecto presentado, así mismo, con variedad de estilos, los cuales deben estar reflejados en sus proyectos realizados. | 3 puntos  |

#### 4.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS) conformada por el tarifario y comisión por actividad

El proponente deberá presentar la oferta económica especificando el valor cobrado objeto de la invitación, el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Los ítems del tarifario correspondiente a Colombia deben ser presentados en pesos colombianos, **sin anotar centavos y sin incluir IVA**. Los ítems del tarifario correspondiente a servicios prestados en el exterior deberán ser presentados en dólares, sin anotar centavos.

**PROCOLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso **PROCOLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

#### **4.2.2.1. TARIFARIO (30 PUNTOS)**

El proponente deberá presentar tarifario **Anexo No. 2** - Tarifario que tiene **CINCO (5) grandes ítems** (1. estructura, 2. mobiliario, (m2), 3. personal, 4 técnica y 5 transporte), cada uno de estos grandes ítems tiene un valor de seis (6) puntos. Cada gran ítem se subdivide en varios subítems específicos. El proponente que presente los sub-ítems más económicos y cuya sumatoria dé sub-ítems de como resultado el ítem más económico obtendrá los seis (6) puntos correspondientes a ese gran ítem.

**Total de ítems más económicos x (máximo puntaje 30 puntos) / Total ítems más económicos a evaluar**

**NOTA 1:** El proponente que presente el ítem más económico se le otorgará el máximo puntaje de ese ítem, es decir, seis (6) puntos. (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres)

**NOTA 2:** El proponente que presente el ítem más caro como resultado de la sumatoria de los sub-ítems se le otorgará puntaje cero (0).

**NOTA 3:** En caso de que más de un proponente presente valores de ítems iguales como resultado de la sumatoria de los subítems se les otorgará a todos el mismo puntaje.

El tarifario Anexo deberá ser entregado por el proponente y corresponde a los costos unitarios de los ítems presupuestados para el desarrollo de las actividades requeridas por **PROCOLOMBIA** de acuerdo con lo que se señala a continuación:

- Para los servicios o productos contratados para las actividades de promoción de PROCOLOMBIA en el territorio colombiano, los valores de la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos, sin anotar centavos y sin IVA.
- Cuando el pago se de a través de reembolso de gastos, las facturas serán presentadas en la moneda en la que fue

**Las tarifas presentadas en el tarifario podrán ser negociadas a la baja para cada evento y servirán de guía para la cotización de cada evento que se le envíe al CONTRATISTA.** Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia inicial del contrato. En caso de que por voluntad de las partes se requiera prorrogar el contrato, el incremento del tarifario no podrá ser mayor al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros, costos de las pólizas y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o internacional, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros, costos de las pólizas por la realización de los eventos a nivel nacional y de todos los gastos que implique la ejecución del evento.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y sus Adendas discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

Los precios acordados en el tarifario se entenderán como un hasta y en ningún caso podrán ser cotizados por un precio superior al inicialmente ofertado, así mismo no deberán ser tomados como el precio final de cotización y podrán ser inferiores de acuerdo a la oferta del mercado, por lo que PROCOLOMBIA estará en la libertad de cotizar en busca de mejores precios en el mercado.

#### **4.2.2.2. COMISIÓN POR ACTIVIDAD (20 PUNTOS)**

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de comisión por actividades. **PROCOLOMBIA** pagará un porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la actividad realizada y otorgará el puntaje señalado en el Capítulo 4, al proponente que ofrezca menor porcentaje de comisión y respecto a las demás propuestas, se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica.

**PROCOLOMBIA** pagará al **PROPONENTE** seleccionado una comisión por actividades realizadas fuera de los ítems tarifados, que es el porcentaje que cobra el proponente de los valores brutos de la producción que garantice la ejecución de los eventos requeridos por PROCOLOMBIA para aquellos casos en que los servicios que se requirieran no hagan parte del objeto social del proponente y que estos no puedan ser prestados directamente por él, sino que deban prestarse a través de terceros.

Valor de la propuesta más económica (Comisión)x (máximo puntaje 20) / Valor de la propuesta evaluada

**NOTA 1:** El proponente que presente el porcentaje de comisión más bajo se le otorgará el máximo puntaje (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres)

**NOTA 2:** Las propuestas que propongan una comisión fija por actividad mayor al **cinco** por ciento (5%) se les otorgará puntaje cero (0)

**NOTA 3:** En caso de que más de un proponente presente como propuesta el mismo porcentaje de comisión se les otorgará

a todos el mismo puntaje.

**NOTA 4:** **NOTA:** **PROCOLOMBIA** conferirá al **PROPONENTE** un mandato remunerado con la comisión mencionada en el presente numeral sin representación para que gestione en su nombre todas aquellas actividades, compras, gestión de proveedores y/o terceros que tengan relación con la presente invitación y el eventual contrato a suscribir. **PROCOLOMBIA** reembolsará al **PROPONENTE / CONTRATISTA** todos los gastos en los que incurra en la ejecución de este encargo, los cuales deberán haber sido aprobados de manera previa por **PROCOLOMBIA**. Para lo anterior, el eventual **CONTRATISTA** deberá contar con normativa vigente, esto es la certificación de ingresos, gastos, costos e impuestos descontables emitida por contador público o revisor fiscal según corresponda. El **CONTRATISTA** está obligado a practicar las retenciones en la fuente sobre los pagos que realice por cuenta de **PROCOLOMBIA**, para lo cual, el **CONTRATISTA** debe asumir la calidad tributaria de **PROCOLOMBIA** cuando actúe ante terceros atendiendo las instrucciones de **PROCOLOMBIA**, con ocasión de un mandato no remunerado y sin representación.

#### **4.2.3. Otros (15 puntos)**

##### **4.2.3.1. Bodegaje (10 puntos)**

El **PROPONENTE** deberá garantizar la prestación de los servicios de bodegaje y custodia del material en Colombia, generado por **PROCOLOMBIA** y para **PROCOLOMBIA** durante la ejecución del objeto del contrato que se suscriba con la adjudicación de la presente invitación. Los puntos se entregarán al **PROPONENTE** que garantice los servicios de bodegaje de manera gratuita en Bogotá, (y la cantidad en metros cuadrados mínimos en 100 MT X 5 MT de alto).

El **PROPONENTE** que ofrezca el mayor cubrimiento en metros cuadrados disponibles para almacenaje obtendrá la mayor cantidad de puntos, los demás se calificarán proporcionalmente al que mayor cubrimiento en bodegaje proponga.

NOTA: El bodegaje debe permitir almacenar en condiciones óptimas, piezas básicas y de uso constante entre otros como counters, material promocional, cerramientos, uniformes o piezas específicas para reutilizar en otras actividades de promoción. Este servicio debe estar disponible y con inventario durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

##### **4.2.3.2. GESTIÓN SOSTENIBLE: (5 puntos)**

El proponente que presente evidencia sobre la implementación de las siguientes prácticas de sostenibilidad, se le otorgará un (1) punto por cada evidencia que presente hasta completar cinco (5) puntos.

1. Soporte que evidencie que cuenta con una política de responsabilidad social empresarial y/o gestión sostenible.
2. Se encuentran certificados bajo alguna norma relacionada con lineamientos sostenibles, Ejemplo: ISO 14001, ISO 20121 etc. (adjuntar soporte).
3. Publica reportes de sostenibilidad. (adjuntar soporte).
4. Aplica prácticas que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (adjuntar soporte.)
5. Se encuentra adherido a alguna iniciativa internacional. Ejemplo: Pacto Global (adjuntar soporte)

Nota: Las certificaciones de donaciones no son una evidencia válida para ProColombia que demuestre que la empresa cuenta con estándares y políticas de desarrollo sostenible y/o responsabilidad social empresarial.

### **4.3 DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.

2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden de presentación de las propuestas.

**NOTA UNO:** Se incluyen como anexos a esta invitación, los formatos que deben ser usados por los proponentes, a efectos de acreditar y diligenciar los diferentes criterios de desempate cuando les aplique.

**NOTA DOS:** En todo caso dentro del proceso de selección se garantizará la reserva de la información de:

- a) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- b) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

- c) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

## **CAPITULO 5**

### **CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**PROCOLOMBIA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, a un (1) proponente que obtengan el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que el proponentes que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante, sin embargo, si ningún proponente adicional obtuvo el puntaje necesario para superar la evaluación, la adjudicación del proyecto se podrá realizar al único proponente que superó la habilitación, evaluación y vinculación, sin embargo **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de ADJUDICAR.

##### **5.1.1. MÉTODO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

Se adjudicará a un solo oferente la presente invitación, en el evento que solo un proponente obtenga más de 70 puntos en el total del criterio de evaluación (Numeral 4.2. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

No obstante, lo anterior **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación a un proponente, así mismo **PROCOLOMBIA** podrá tomar la decisión de no adjudicar a ningún proponente la presente invitación, si el contenido en las propuestas no corresponde a la satisfacción de los intereses de la misma, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PROCOLOMBIA**, no implican la realización de una oferta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web. Sin perjuicio de lo anterior, **PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**.

**PROCOLOMBIA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

#### **5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

#### **5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PROCOLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

#### 5.4. MINUTA DE CONTRATO

Se incorpora en los presentes términos de la invitación la minuta del contrato como anexo. Los proponentes deberán revisar el contenido de la minuta y entienden que la oportunidad para recibir preguntas y observaciones sobre la misma corresponde a la etapa de “*Solicitud de aclaraciones y/o observaciones*” establecida en el cronograma de la invitación. De igual forma se aclara que en la etapa de suscripción del contrato no se recibirán nuevas preguntas o requerimientos adicionales de cambio del contenido del texto de la minuta por parte del proponente adjudicado. Mediante la presentación de la oferta, el proponente acepta el contenido de dicha minuta de conformidad con el numeral 1.12 de los presentes términos.

**NOTA UNO:** Se le informa a los proponentes que una vez adjudicado el contrato y recibida la minuta contractual por parte del proponente adjudicado, este tendrá el término de cinco (5) días hábiles para su suscripción por parte del representante legal. Adicionalmente, una vez recibido el contrato debidamente fechado y numerado, el contratista deberá constituir la póliza de que trata la cláusula séptima del Contrato (Anexo No. 5). El incumplimiento de alguno de estos términos facultará a **PROCOLOMBIA** para contratar con el al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

### CAPITULO 6 ANEXOS

|              |                                                                                                                                         |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANEXO No. 1  | Carta de Presentación de la Propuesta                                                                                                   |
| ANEXO No. 2  | Tarifario                                                                                                                               |
| ANEXO No. 3  | Formato de Inscripción de Proveedor FTGAD15                                                                                             |
| ANEXO No. 4  | Minuta Contrato                                                                                                                         |
| ANEXO No. 5  | Formato Apoyo Nacional                                                                                                                  |
| ANEXO No. 6  | Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar                               |
| ANEXO No. 7  | Vinculación de personas en condición de incapacidad                                                                                     |
| ANEXO No. 8  | Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia                                     |
| ANEXO No. 9  | Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas                                            |
| ANEXO No. 10 | Autorización para el tratamiento de datos personales relacionados con formatos de desempate.                                            |
| ANEXO No. 11 | Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación (personas jurídicas)                                |
| ANEXO No. 12 | Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación (proponente plural)                                 |
| ANEXO No. 13 | Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (proponente plural) |
| ANEXO No. 14 | Acreditación MIPYME                                                                                                                     |